



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 16/2021

DIRECCION EJECUTIVA

SUBDIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS.

OBJETO: Evaluar la Gestión de Cumplimiento de Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos

OCTUBRE de 2021



ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE DE LA TAREA.....	3
III. ANTECEDENTES	3
IV. TAREAS REALIZADAS	3
V. OBSERVACIONES, OPINION DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES	4
VI. CONCLUSIÓN.....	7
ANEXO I	8
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	8
1. NORMATIVA:	8
2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:	8
ANEXO II	9
ESTRUCTURA Y ACCIONES.....	9
1. ESTRUCTURA:.....	9
2. ACCIONES:	10
ANEXO III	11
RESULTADOS OBTENIDOS	11
ANEXO IV	14
EQUIPO DE TRABAJO	14



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 16/2021

I. OBJETIVO

El objetivo general del presente informe consiste en evaluar la gestión integral de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos.

II. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de septiembre y octubre del corriente, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental. El periodo comprendido en la evaluación fue septiembre 2020 – agosto 2021.

III. ANTECEDENTES

El Decreto N° 1.787/2008 aprobó la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, determinando objetivos, responsabilidad primaria y acciones para todas las Áreas del Organismo, incluida la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos.

Por su parte, la Disposición N° 375/2010, aprueba las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de Departamento de las Áreas de apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Conforme lo establecido a través de la mentada Disposición, la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos se divide en dos departamentos, Sumarios y Asuntos Judiciales.

IV. TAREAS REALIZADAS

Las tareas fueron realizadas en los meses de septiembre y octubre del corriente.

El objeto del informe consiste en analizar las acciones y evaluar las actividades relativas a la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, durante el período septiembre 2020 – agosto 2021.

Para ello se realizaron las siguientes tareas:

- Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.



- Se solicitó mediante memo al Área bajo estudio, información acerca de gestión de causas judiciales y de oficios judiciales.

V. OBSERVACIONES, OPINION DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN N° 1

No existe un manual de procedimientos aprobado para las actividades propias de la Dirección. (Ver Anexo III - Punto A).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“en relación con esta observación, es importante señalar que quien suscribe detenta el cargo desde hace cinco meses, por lo cual el tiempo de proyección para implementar y normativizar un procedimiento ha resultado escaso; mientras que, respecto a los Directores que me precedieron, esta DALYJ ha sufrido un recambio significativo de Directores y de criterios de procedimiento, lo que ha llevado a una adecuación de los mismos, y que, con sano criterio, y por razones de economía procedimental, no se han iniciado los procesos de reglamentarios.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Sin Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones necesarias tendientes a contar a la brevedad con el manual de procedimientos a fin de dar a las actividades y productos que resulten de la labor del Área, organización, coordinación, homogeneidad, puntos de control y seguimiento, aprobación por autoridad superior, entre otras cuestiones.

OBSERVACIÓN N° 2

No se encuentra aprobado por Disposición del Director Ejecutivo el Régimen de Percepción y Distribución de Honorarios Judiciales de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos. (Ver Anexo III - Punto B).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Esta Dirección ha dado trámite oportuno de las actuaciones EX-2020-03622699- -APN-DGA#ANSV por las cuales se generó el proyecto de acto administrativo relativo a los honorarios profesionales. Con posterioridad el Dpto. de Tesorería informó que no tenía



conocimiento de como proceder a la apertura de la cuenta, ante lo cual se le asesoró desde esta Dirección. Actualmente la Dirección de Contabilidad retiene el expediente sin continuar su tramitación.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones necesarias tendientes a formalizar, mediante acto administrativo y previa intervención de las Áreas correspondientes, el Régimen de Percepción y Distribución de Honorarios Judiciales.

OBSERVACIÓN N° 3

El Área no cuenta con un registro de los oficios judiciales que ingresan en la Dirección. (Ver Anexo III - Punto C).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“No existe dentro de la normativa (Decreto 1787/08 ni similar) la creación del mencionado Registro, ni surge de la misma que esta Dirección tenga que llevar un Registro oficial de los oficios ingresados.

La única responsabilidad asignada por la normativa en relación a los oficios es la siguiente:

“Acciones. 8. Centralizar y contestar los oficios judiciales y demás requerimientos efectuados por los magistrados de todos los fueros y jurisdicciones del país...”(Decreto 1787/08); y Disposición ANSV 375/2010 “...4. Intervenir en el trámite de los oficios judiciales, asesorando a los Organismos oficiados, con responsabilidad primaria en aquellos asuntos provenientes del fuero penal y los que se relacionen con juicios a cargo de la Dirección...”

Se señala que ambas normas al momento de requerir un registro, son claras e indubitables.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Sin acción correctiva informada

RECOMENDACIÓN:

Si bien no se encuentra mencionado explícitamente en las acciones otorgadas al Área, se sugiere impulsar las acciones tendientes a contar con un adecuado registro de oficios, a fin de dotar a la Dirección de una herramienta que facilite la numeración, registración y



seguimiento de movimientos de las actuaciones, lo cual agregaría organización, uniformidad, método y gestión a la labor diaria.

OBSERVACIÓN N° 4

Se visualizó en el Sistema SIGEJ un usuario sin actividad con once (11) juicios activos y siendo que se encuentra en Comisión de servicios en otro organismo. (Ver Anexo III - Punto D).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Conforme lo observado, se procedió a la solicitud de alta del administrador del sistema, a fin de regularizar la situación planteada.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere realizar el seguimiento de la solicitud a fin de contar con el nuevo rol, motivo por el cual se mantiene la observación, hasta tanto la situación sea subsanada.

OBSERVACIÓN N° 5

Se observó en el Sistema SIGEJ quince (15) juicios sin asignar. (Ver Anexo III - Punto D).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Conforme lo observado, se procedió a solicitar la Designación del Dr. Iraola como administrador, a fin de subsanar la situación, dado que para asignar las causas es necesario contar con dicho perfil.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere realizar el seguimiento de la solicitud a fin de contar con el nuevo rol, motivo por el cual se mantiene la observación, hastatanto la situación sea subsanada.

OBSERVACIÓN N° 6

Se visualizó en el Sistema SIGEJ tareas de solamente dos (2) usuarios. (Ver Anexo III - Punto D).



RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Se solicitó la incorporación de la Dra. Simcic y la Dra. Rovezzi como usuarias del sistema.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Regularizada.

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas y en función al punto II ALCANCE DE LA TAREAS, esta Unidad de Auditoría Interna pudo constatar, primeramente, la falta de un manual de procedimientos de trabajo del Área que liste y detalle cómo se realizan las tareas y actividades internamente y la interacción con el resto del Organismo. En este mismo sentido, el Régimen de Percepción y Distribución de Honorarios Judiciales de la Dirección, como procedimiento propio, tampoco se encuentra formalizado y aprobado por autoridad superior y el ingreso de los Oficios Judiciales no cuenta con registro adecuado.

Por otra parte y analizando el uso del Sistema de Gestión Judicial (SIGEJ), se evidenció un usuario en comisión de servicios en otro organismo aúne activo, juicios sin asignar y solamente dos agentes con tareas asignadas en el mencionado sistema.

De esta manera, y a fin de colaborar en la gestión y dinámica de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se concluye que resultaría sumamente beneficioso para el Área, contar con las herramientas de trabajo sugeridas por esta Auditoría en pos de mejorar la comunicación, coordinación y control interno, así como también con el resto de los sectores relacionados y mantener actualizado el Sistema SIGEJ, contribuyendo a incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos públicos asignados para la labor diaria.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 16/2021

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

1. NORMATIVA:

- Ley N° 26.363 - Creación de la ANSV.
- Decreto N° 1.787/2008 - Creación de la estructura de la ANSV.
- Ley N° 12.954 - Creación del Cuerpo de Abogados del Estado. Funciones. Estructura.
- Decreto N° 34.952/1947 - Reglamentación de la Ley N° 12.954.
- Decreto N° 1.204/2001 - Creación del Registro de abogados del Estado en el ámbito de la Procuración del Tesoro de la Nación, en el que deberán inscribirse los que ejerzan las funciones previstas en la Ley N° 12.954 y en los artículos 66 de la Ley N° 24.946 y 7° de la Ley N° 25.344.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Mediante ME-2021-82370346-APN-UAI#ANSV de fecha 03/09/2021, se dio inicio a la “Auditoría Gestión de Cumplimiento de Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos” y pedido de información.
- Mediante ME-2021-85320198-APN-DALYJ#ANSV de fecha 10/09/2021, se recibió la respuesta al requerimiento realizado.



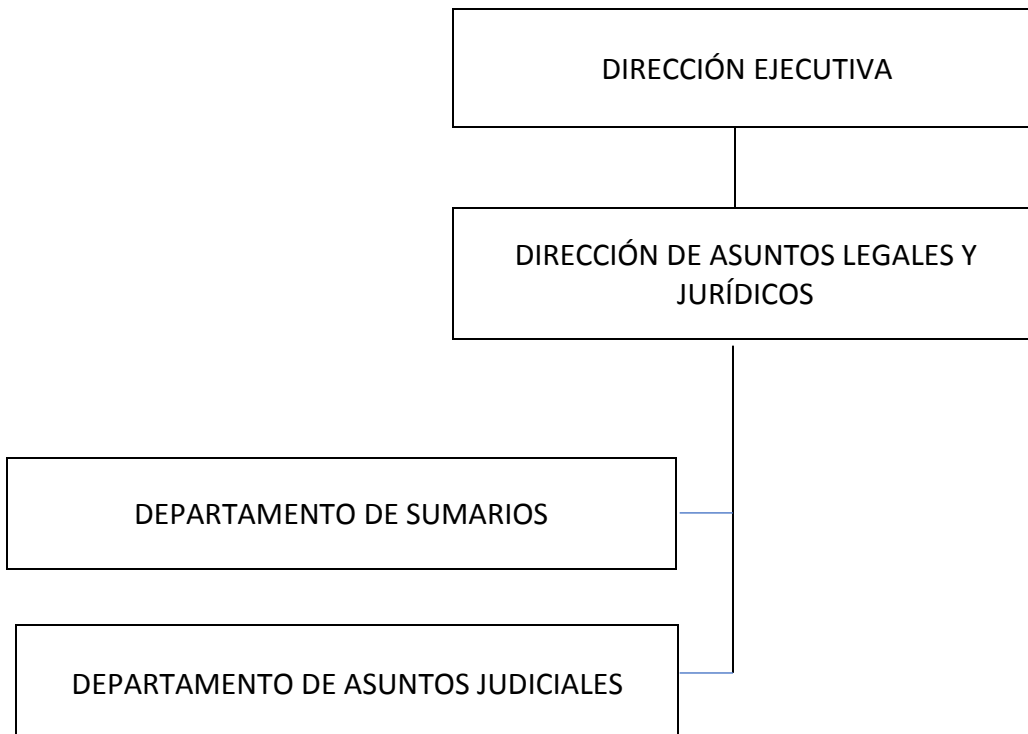
INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 16/2021

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las Áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1.787/2008. Asimismo, la Disposición ANSV N° 375/2010 aprueba las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de Departamento de las Áreas de apoyo.





2. ACCIONES:

Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos

1. Asesorar en cuestiones legales originadas en actividades propias de la Agencia;
2. Emitir dictamen legal previo en los proyectos de actos administrativos de la Agencia de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y normas complementarias y reglamentarias;
3. Asistir en la elaboración de proyectos de Ley, de Decreto y/o de Resolución referidos a las competencias de la Agencia para ser elevados a instancias decisorias.
4. Intervenir en los proyectos de promulgación o veto de las leyes sancionadas que sean remitidas a la Agencia para su evaluación previa;
5. Asesorar en la elaboración de convenios de cooperación y/o de contratos con entes públicos y privados y en la comunicación a otras reparticiones públicas a nivel nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
6. Ejercer la representación y el patrocinio del ESTADO NACIONAL en todas las causas judiciales en las que el mismo intervenga a través de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL;
7. Proyectar las disposiciones ordenando las informaciones sumarias y los sumarios que la Dirección de la Agencia requiera, y elaborar los proyectos de cierre de los mismos luego de su sustanciación por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR;



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 16/2021

ANEXO III

RESULTADOS OBTENIDOS

A) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Según lo informado por la Dirección en su ME-2021-85320198-APN-DALYJ#ANSV en el Área *“No existe un manual de procedimientos aprobado para las actividades propias de la Dirección”*.

B) HONORARIOS JUDICIALES

De la revisión efectuada en las CAUSAS PROCESOS CONTENCIOSOS ACTIVOS (DOCUMENTO 3) adjunto en el ME-2021-85320198-APN-DALYJ#ANSV, no se desprende las cuentas en las que se depositan los honorarios regulados.

C) REGISTRO DE OFICIOS

De la revisión efectuada en el listado de los oficios judiciales (DOCUMENTO 5) se desprende la duplicidad de expedientes para una misma carta documento, las cuentas en las que se depositan los honorarios regulados y la generación de diferentes expedientes por oficios de una misma causa judicial.

D) SISTEMA SIGEJ

- Se detectó en el Sistema SIGEJ un (1) usuario sin actividad con once (11) juicios activos y que, además, la agente se encuentra en Comisión de servicios, conforme el Legajo Único Electrónico (LUE).

USUARIO	JUICIOS	FECHA	ORGANISMO
FERRANDO, RENATA	11	13/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



- Se visualizaron en el Sistema SIGEJ quince (15) juicios sin asignar:

CARATULA	EXPEDIENTE	ORGANISMO	ESTADO
PIERINI DE POCHAT MARIA ESTELA CONTRA LA PROVINCIA DE LA RIOJA- DAÑOS Y PERJUICIOS	30327 LETRA P / 2006	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
MUNICIPALIDAD DE DARWIN C/ AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL S/AMPARO LEY 16.986	FGR 010598/2019	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
ACTOR: FICK, HENRY JORGE S/INC DE MEDIDA CAUTELAR	003195/2019/1	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
MUNICIPALIDAD DE RECREO C/ AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL S/ACCION DE AMPARO LEY 16986 C/CAUTELAR	FTU 017162/2019	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
OLAVE, CLAUDIO NICOLAS C/ AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL S/AMPARO LEY 16.986	FGR 015752/2019	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
ZANDOMENI, DARIO ELIAS C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PARANA Y OTRO S/AMPARO LEY 16.986	FPA 011342/2019	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
GUENCHUAL, JUAN CARLOS C/ AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL S/AMPARO LEY 16.986	FCR 017116/2019	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
CASAS RODOLFO ISRAEL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO Y OTROS S/ AMPARO	103363/2019	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
PERALTA, VICTOR HUGO C/ PODER EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE TRANSPORTE - AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL S/AMPARO LEY 16.986	FGR 028194/2019	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
GIOVANETTONE, JULIO CESAR S/ HOMICIDIO CULPOSO	PP-09-01-001552-20/00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
LEGAJO DE INVESTIGACION N° 40/20	166073/2020	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
CUEVAS, GABRIEL ALBERTO C/ AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL S/AMPARO LEY 16.986	FCB 007163/2020	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
VULICH, NATALIO C/ AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL S/HABEAS DATA	FRO 020149/2020	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
DE MURAS GUEDES BENJAMIN S/ HOMICIDIO EN OCASION DE TRANSITO	126938/2020	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo
PIATTONI MATIAS POR SUPUESTO HOMICIDIO CULPOSO POR CONDUCCION IMPRUDENTE DE UN AUTOMOTOR AGRAVADO POR EL NUMERO DE VICTIMAS CAPITAL”	PEX 236470/2021	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Activo



- Se observaron en el Sistema SIGEJ tareas realizadas por solamente dos (2) usuarios.

Informe General de Tareas de Usuarios												
usuario	grupo	ALTA DE ESTADO	EDICION DE ESTADO	ALTA DE ESCRITOS	ALTA DE ESCRITOS	EDICION DE ESCRITOS	EDICION DE ESCRITOS	ALTA DE JUICIOS	MODIF DE JUICIOS	ALTA DE CUDAP	ALTA RAPIDA DE JUICIO	MODIFION RAPIDA DE JUICIO
		PROCESAL	PROCESAL		ARCHIVO		ARCHIVO					JUICIO
IRAOLA, EDUARDO												
MATIAS	DALYJ ANSV	0	0	0	1	0	0	39	36	0	0	0
MILANESI, MARIA	DALYJ ANSV	1	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
JOSE												
TOTAL		1	0	0	1	0	0	43	36	0	0	0



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 16/2021

ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna Titular:

Lic. María Marta Aguirre

Auditores:

Cr. Luis Martín Barbará



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Final de Auditoría N° 16/2021 - Gestión de Cumplimiento de Responsabilidad Primaria y Acciones de la DALyJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.